PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, sociología, trabajo social, ciencias sociales, ciencias políticas, ciencias económicas y afines, ingeniería Industrial, administración y/o posgrado. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación. Con **c**apacidad de aprendizaje continuo, trabajo en equipo, capacidad de compresión del entorno personal y social de la población, vocación de servicio, buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, así como la efectividad en las relaciones interinstitucionales con las otras Entidades de Gobierno para responder a los compromisos y obligaciones emanados de la Ley de Victimas 1448 de 2011 modificada por la Ley 2421 del 2024, y demás normatividad vigente para la atención de la Población Víctima y vulnerable.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia profesional.

VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los ocho (8) contratos la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($401.856.000). Para cada uno de los contratos se fija la suma de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($50.232.000). Los cuáles serán pagados de la siguiente manera: A. Un primer pago por el mes de enero por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.184.000) y B) Once (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026 por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.368.000); cada uno con cargo al CDP No. 14126 de 2026.
PLAZO:	El plazo del contrato será de Once (11) meses y Quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
SUPERVISOR:	Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano - Directora Regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección del SENA Regional Atlántico, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social,

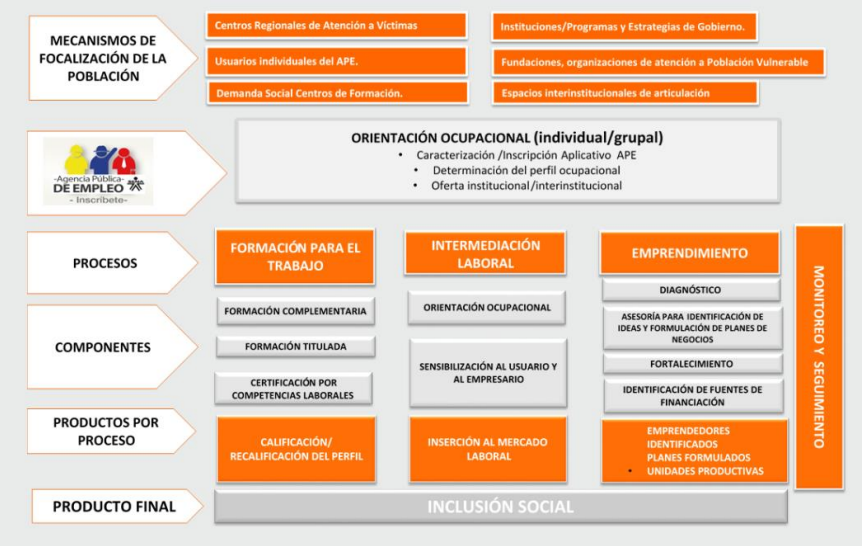
económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De conformidad con la estructura organizacional del SENA, la Dirección de Empleo y Trabajo es la dependencia encargada de formular y orientar estrategias, lineamientos e instrumentos que permitan desarrollar los planes y programas de empleo que el Gobierno Nacional le ha encomendado a la entidad. Este alcance incluye la participación en el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la información para el empleo, la certificación de competencias laborales, el emprendimiento, el desarrollo tecnológico y las demás funciones establecidas en el artículo 14 del Decreto 249 de 2004.

Por su parte, el Decreto 2852 de 2013, expedido por el Ministerio del Trabajo, determina que la Agencia Pública de Empleo (APE) es responsable de promover y ejecutar la gestión pública de intermediación y colocación laboral, garantizando la prestación gratuita del servicio a los ciudadanos. En este marco, la APE ejerce su rol alineado con los principios institucionales y las estrategias misionales del SENA, y además integra la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo coordinada por el Ministerio del Trabajo.

A través de la APE, el SENA diseña, coordina y ejecuta mecanismos y estrategias de atención dirigidos especialmente a poblaciones en condición de vulnerabilidad, con el propósito de fortalecer su perfil ocupacional y mejorar sus posibilidades de vinculación al mercado laboral. Esta gestión contribuye no solo al aumento de los niveles de empleabilidad, sino también a la inserción social, económica y productiva de estos grupos, promoviendo la equidad y la participación efectiva en el entorno laboral del país.

En el marco de la transformación digital del servicio, la APE ha fortalecido y modernizado su plataforma de intermediación laboral, permitiendo que los ciudadanos y empleadores accedan a un sistema organizado de registro de hojas de vida, publicación de vacantes, remisión de candidatos y orientación ocupacional. Este servicio se complementa con asesoría personalizada sobre la dinámica del mercado laboral**,** brindada por profesionales especializados en empleo, a través de una red de oficinas con cobertura en todo el territorio nacional, lo que asegura presencia y atención cercana en las regiones. Dentro de los servicios que el SENA pone a disposición de la ciudadanía, a través de la Agencia Pública de Empleo, se encuentran: **¡)** formación complementaria**,** formación titulada y certificación de competencias laborales, orientadas al cierre de brechas del perfil ocupacional. **¡¡)** Asesoría en emprendimiento para la creación y fortalecimiento de empresas**,** tanto en contextos rurales como urbanos, impulsando iniciativas productivas sostenibles. **¡¡¡)** Intermediación laboral y orientación ocupacional, con acompañamiento personalizado para facilitar la conexión efectiva entre buscadores de empleo y el sector empresarial.



Fuente: aplicativo Web APE

En este contexto, el esquema de servicio integrado evidencia la articulación misional entre la orientación ocupacional, la formación para el trabajo, la intermediación laboral y el emprendimiento, procesos que se desarrollan con un enfoque de focalización eficiente de la población, respuesta a las demandas del mercado laboral y acompañamiento continuo en las regiones.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece el marco estratégico y programático para orientar la acción del Estado en la consolidación de un modelo de desarrollo centrado en la paz total, la justicia social, la equidad territorial y la sostenibilidad ambiental. Este instrumento de planeación se articula a través de cinco transformaciones estructurales, que guían la formulación de políticas públicas, programas y proyectos con impacto territorial y poblacional:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática
- Convergencia regional

Propone un país donde todas las personas, sin distinción de género, edad, origen, condición física, identidad, creencias o formas de pensamiento, se sientan respaldadas por la sociedad y cuenten con mayores garantías para ejercer su libertad en la construcción de su proyecto de vida, en equilibrio con el respeto por los derechos de los demás y el compromiso con el territorio y el planeta. También proyecta que el trabajo sea un escenario de realización personal y dignificación, y que la

actividad productiva genere satisfacción desde la ganancia legítima y la distribución equilibrada de sus beneficios, promoviendo el bienestar colectivo desde principios de equidad y corresponsabilidad social.

El Gobierno Nacional plantea la formulación y puesta en marcha de políticas de inclusión productiva, basadas en la promoción del trabajo decente y el impulso al emprendimiento como rutas para fortalecer la autonomía económica y la participación en las dinámicas productivas del país. En este proceso, se prioriza el reconocimiento y fortalecimiento de la Economía Popular y Comunitaria (EPC), mediante estrategias que promueven la asociatividad, la sostenibilidad y el crecimiento de sus unidades económicas. Para ello, se impulsarán acciones de formación y asistencia técnica que fortalezcan sus capacidades organizativas, técnicas y productivas. Asimismo, se estructurarán mecanismos que faciliten la participación de las formas asociativas de la EPC en el sistema de compras públicas, promoviendo su vinculación efectiva a la demanda institucional del Estado. De igual forma, se desarrollará un instrumento financiero con condiciones flexibles, requisitos ajustados a su realidad y garantías adaptadas, que facilite el acceso al crédito para los actores de la EPC, favoreciendo su consolidación y sostenibilidad económica.

Conviene resaltar que la Ley 2421 de 2024 introduce una actualización estructural a la Ley 1448 de 2011, en la cual redefinió el alcance de la política de víctimas en Colombia, priorizando la implementación de medidas reforzadas de atención, asistencia y reparación integral. Con esta reforma, el Estado consolida acciones más amplias y diferenciales que buscan garantizar el restablecimiento efectivo de derechos, el acompañamiento institucional continuo y condiciones dignas para el retorno o la reubicación de la población afectada por el conflicto armado, con un enfoque centrado en la inclusión social, la protección especial y el fortalecimiento del bienestar en

Desde esta perspectiva, la Ley consolida un enfoque inclusivo al reconocer como víctimas no solo a quienes padecieron el daño directo, sino también a sus redes familiares y afectivas, incorporando a parejas del mismo sexo, así como a niños, niñas y adolescentes sometidos al reclutamiento ilícito. Además, amplía el espectro de hechos victimizantes, integrando situaciones que han marcado profundamente a la población y los territorios, como el desplazamiento forzado, la privación de la libertad, la desaparición, la violencia basada en género, el despojo territorial, el uso de artefactos explosivos, el confinamiento y los actos que generan terror en las comunidades. Con ello, la norma fortalece las condiciones para una reparación transformadora, así como las garantías de retorno o reubicación con dignidad, reafirmando el compromiso del Estado por reconocer el daño, restaurar derechos y promover proyectos de vida sostenibles desde la equidad, la inclusión social y la reconstrucción del tejido territorial.

Que, en el marco de normativa: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 reformada por la ley 2421 de 2024, su Decreto Complementario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto

4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Ley 1450 de 2011, Ley 361 de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo Nº 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, y el CONPES 4031 de 2021, entre otras, la Entidad proporciona atención a la población víctima y vulnerable.

La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo y el enlace de víctimas con el apoyo del Equipo de atención a víctimas y del equipo de seguimiento a la atención a población en el marco de la implementación del acuerdo final de paz (PDET-PNIS y población en dejación de armas).

En esa misma línea, el SENA fortalece su actuación desde un compromiso explícito con la inclusión de la población vulnerable, entendida como aquellos grupos que requieren una acción afirmativa del Estado para superar condiciones de desventaja que restringen su acceso a oportunidades de empleo, formación y desarrollo productivo. La entidad implementa estrategias diferenciales que reconocen las barreras sociales, económicas, culturales, físicas y psicológicas que afectan la participación equitativa en el mercado laboral, promoviendo acompañamiento integral en los territorios. A través de la orientación ocupacional, la cualificación para el trabajo, la certificación de competencias y el impulso al emprendimiento, el SENA contribuye a la inclusión social y económica de estas poblaciones, facilitando su conexión con el sector productivo, el fortalecimiento de sus capacidades y la generación de proyectos de vida sostenibles en entornos rurales y urbanos, con pertinencia territorial y enfoque de igualdad real y efectiva en todas las regiones del país.

A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:

- Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia)
- Desplazados por fenómenos naturales
- Población con discapacidad
- Grupos Étnicos
- Indígenas
- NARP (Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros)

- Pueblo Rrom
- Jóvenes Vulnerables
- Adolescente en conflicto con la Ley Penal
- Mujeres cabeza de familia
- Tercera Edad
- Adolescente trabajador
- Remitidos por el PAL
- Sobrevivientes Minas Antipersonales
- Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación y otras poblaciones objeto de la atención de la ARN.

Servicios para poblaciones vulnerables:

- Formación complementaria y titulada
- Certificación de competencias laborales
- Intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la Agencia Pública de Empleo SENA.
- Asesoría en emprendimiento

En consecuencia, desde la Agencia Pública de Empleo (APE) se facilita el acceso de esta población mediante una ruta diferencial que inicia en los Centros de Servicio Público de Empleo, a partir de una atención cercana y personalizada, brindando acompañamiento y seguimiento a la gestión desarrollada por las regionales, con el propósito de asegurar la atención oportuna y diferencial a la población víctima y vulnerable. Allí se desarrollan acciones de orientación ocupacional dirigidas a su caracterización, al reconocimiento de sus expectativas e intereses laborales. Este proceso permite su direccionamiento a la oferta institucional del SENA y la articulación interinstitucional con entidades del Estado, promoviendo el acceso a programas sociales que contribuyan a su inclusión productiva, económica y social, bajo un enfoque de acompañamiento territorial y atención diferencial.

Como estrategia de atención tenemos el monitoreo, acompañamiento y seguimiento a la gestión propuesta por las regionales, para el cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto establecidos para la atención de la población víctima y víctima vulnerable; así como a la ejecución presupuestal del Proyecto de atención a la población víctima del desplazamiento por la violencia.

De otra parte, al cumplimiento de los compromisos establecidos en las diferentes políticas públicas, así como las demás acciones que se requieran, en el marco de la implementación de las Políticas Públicas de atención a poblaciones vulnerables y estrategias del Gobierno Nacional.

A partir de lo expuesto, durante la vigencia 2025 la Regional Atlántico del SENA, por medio de la Agencia Pública de Empleo, desarrolló y gestionó acciones para la materialización de los

indicadores misionales del servicio. Como resultado de esta gestión, se alcanzó la ejecución de los siguientes indicadores:

PROCESO DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD REGIONAL ATLÁNTICO 2025

INDICADOR	META 2025	EJECUCION 4 DE DICIEMBRE
Colocaciones víctimas de la violencia	1.710	1.708
Colocaciones Empleo Cultural	81	86
Colocaciones personas con discapacidad	49	92
Colocaciones Egresados	8.566	8.483
Total Colocados	14.406	14.106
Personas orientados con discapacidad	568	628
Orientados	51.303	51.015
Orientados desplazados	14.701	15.112
Vacantes	24.293	24.018
Inscritos	43.315	43.409
Empresas nuevas registradas 2024	1.518	1.530
Taza de Colocación	63%	59%
Feria y Microferias	11	11
Encuentro Empresariales	3	3
Encuentro Empresariales Sector CampeSENA	1	1

Fuente: Coordinación de la Agencia Pública de Empleo R. Atlántico

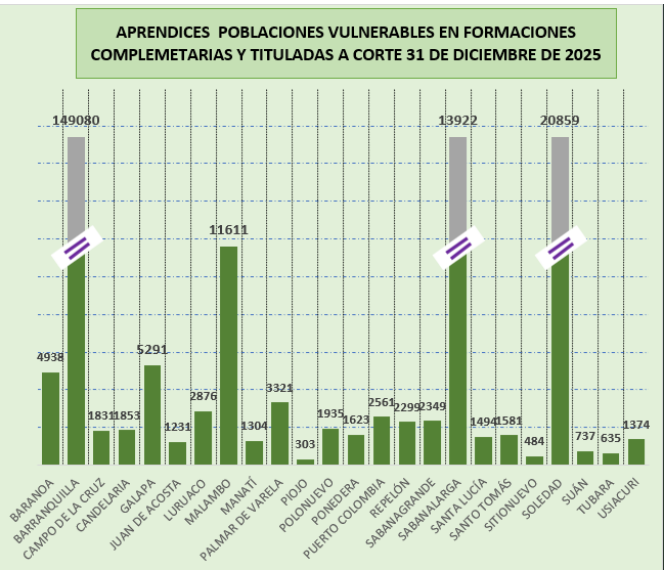
FORMACIONES COMPLEMENTARIAS Y TITULADAS POR MUNICIPIOS

TOTAL FORMACIONES COMPLEMENTARIAS Y TITULADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE _ POBLACIONES VULNERABLES 2025

MUNICIPIOS	FORMACIONES COMPLEMENTARIAS	FORMACIONES TITULADAS	TOTAL VICTIMAS
BARANOA	3772	1166	**4938**
BARRANQUILLA	117948	31132	**149080**
CAMPO DE LA CRUZ	1189	642	**1831**
CANDELARIA	1296	557	**1853**
GALAPA	3684	1607	**5291**
JUAN DE ACOSTA	842	389	**1231**
LURUACO	2367	509	**2876**
MALAMBO	8547	3064	**11611**
MANATÍ	813	491	**1304**
PALMAR DE VARELA	2432	889	**3321**
PIOJO	143	160	**303**
POLONUEVO	1567	368	**1935**
PONEDERA	1120	503	**1623**
PUERTO COLOMBIA	2019	542	**2561**
REPELÓN	1697	602	**2299**
SABANAGRANDE	1796	553	**2349**
SABANALARGA	10344	3578	**13922**
SANTA LUCÍA	1163	331	**1494**
SANTO TOMÁS	1062	519	**1581**
SITIONUEVO	329	155	**484**
SOLEDAD	13593	7266	**20859**
SUÁN	485	252	**737**
TUBARA	405	230	**635**
USIACURI	1235	139	**1374**
TOTAL	**179848**	**55644**	**235492**

Fuente: Coordinación de la Agencia Pública de Empleo R. Atlántico

POBLACIONES VULNERABLES EN FORMACIONES COMPLEMENTARIAS Y TITULADAS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



Fuente: Coordinación de la Agencia Pública de Empleo R. Atlántico

Los procesos de empleabilidad del SENA para población vulnerable muestran un progreso enfocado en mayor acceso, atención diferencial y articulación territorial. La Regional viene ampliando la cobertura de orientación ocupacional, llegando con mayor cercanía a personas desplazadas, mujeres cabeza de hogar, jóvenes en riesgo social, personas con discapacidad y otros grupos que requieren protección reforzada. Esto refleja un sistema más inclusivo, con rutas de atención adaptadas a realidades diversas y un acompañamiento más efectivo para fortalecer perfiles ocupacionales.

También se observa que, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, avanzó de forma significativa en la ampliación del acceso a la formación para poblaciones víctimas y vulnerables en los municipios del Atlántico, evidenciando una mayor cobertura territorial y fortaleciendo las oportunidades de cualificación con enfoque diferencial. Se destaca el crecimiento en programas de formación complementaria que facilitaron la actualización de habilidades para la inserción laboral, así como el impulso a la formación titulada, orientada a perfiles técnicos y ocupacionales requeridos por el sector productivo. Municipios como Barranquilla, Malambo, Soledad y Sabanalarga muestran un impacto relevante, reflejando la presencia activa de la entidad en los territorios con mayor demanda de atención.

Adicionalmente, refleja un avance positivo en la participación de aprendices pertenecientes a poblaciones vulnerables en los distintos tipos de formación ofrecidos por el SENA, lo que evidencia

una expansión del alcance institucional y un esfuerzo claro por fortalecer capacidades en el territorio. La formación ha llegado a un número significativo de beneficiarios, demostrando que la oferta institucional se está descentralizando y posicionando en los lugares que más lo requieren. Este crecimiento confirma el compromiso del SENA con la inclusión social y económica, brindando oportunidades de cualificación que favorecen el desarrollo de habilidades, la intermediación laboral y la preparación del talento humano para acceder a mejores condiciones de empleabilidad, aportando así a la transformación de vidas y al fortalecimiento del tejido productivo del departamento.

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA se propone mantener y alcanzar los siguientes indicadores de intermediación laboral a nivel nacional, con seguimiento semanal a través del boletín APE al día y mensual en los relacionados con población víctima:

Indicador	Meta 2026
Personas inscritas	1.131.941
Personas orientadas	1.418.174
Mujeres orientadas	756.197
Personas con discapacidad orientadas	9.866
Jóvenes orientados	569.923
Víctimas de la violencia orientadas	322.189
Adolescentes en conflicto con la Ley Penal orientados	1.765
Nuevas empresas registradas	30.387
Vacantes gestionadas	910.820
Total colocaciones	550.317
Colocaciones de egresados SENA	304.477
Colocaciones no SENA	245.840
Colocaciones en empleo cultural	3.386
Colocaciones de mujeres	217.099
Colocaciones de personas con discapacidad	2.113
Colocaciones de jóvenes	211.116
Colocaciones de víctimas de la violencia	67.882
Encuentros empresariales	82
Ferias y microferias de empleo	309

Tasa de colocación: 63% para todas las regionales.
Fuente: Circular 3-2025-000282 11 de noviembre de 2025

Asimismo, en articulación con las Direcciones de Planeación y de Formación Profesional, establece las siguientes metas en formación para la atención de poblaciones vulnerables:

POBLACIÓN/ GRUPO	META 2026
Desplazados por la violencia	647.804
Personas con discapacidad	42.136
Indígenas	53.415
INPEC: 21.493 cupos	21.493
Jóvenes vulnerables	857.835
Adolescentes en conflicto con la Ley Penal	3.753
Mujeres cabeza de hogar	342.400
Población negra	18.745
Afrocolombianos	55.872
Raizales	3.001
Palenqueros	1.600
Reintegrados (ARN)	2.724
Personas de tercera edad	38.832
Adolescentes trabajadores	117.703
Pueblo RROM	68
Hechos victimizantes	55.619
Total poblaciones vulnerables	2.263.000
Cupos Aprendices	1.811.000

Fuente: Circular 3-2025-000282 11 de noviembre de 2025

En cuanto a las metas regionales de intermediación laboral orientadas al fortalecimiento del empleo y la empleabilidad de la población víctima y vulnerable:

PROCESO DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD REGIONAL ATLANTICO 2026					
INDICADOR	META 2025	CUMPLIMENTO META 2025	% DE CUMPLIMIENTO META 2025	META 2026	AJUSTE
Colocaciones víctimas de la violencia	1.710	1.727	100%	1.540	-170
Colocaciones Empleo Cultural	81	86	106.17%	83	2
Colocaciones personas con discapacidad	49	93	190%	50	1
Colocados no SENA	5.840	5.631	96%	6.137	297
Colocaciones Egresados	8.566	8.686	101.40%	9.001	435
Total Colocados	14.406	14.317	99.38%	15.138	732
Personas orientados con discapacidad	568	639	125%	585	17
Orientados Desempleados				38.650	38.650
Orientados desplazados	14.701	15.325	104%	15.142	441
Total Orientados	51.303	51.528	100.44%	53.792	2.489
Vacantes	24.293	24.124	99.30%	25.022	729
Inscritos	43.315	43.511	100%	45.288	1.973
Empresas nuevas registradas	1.518	1.537	101.25%	1.564	46
Taza de Colocación	63%	59%	-4%	63%	0
Feria y Microferias	11	11	100%		
Encuentro Empresariales	3	3	100%		
Encuentro Empresariales Sector CampeSENA	1	1	100%		

INDICADOR	META 2025	CUMPLIMIENTO META 2025	% DE CUMPLIMIENTO META 2025	META 2026	AJUSTE
Orientados Mujeres	23.970	27.181	113%	24.689	719
Colocados Mujeres	4.776	5.408	105%	4.919	143
Orientados Jovenes	16.359	25.484	156%	16.850	491
Colocados Jovenes	4.914	4.851	99%	4.843	-71
CAMPESENA					
INDICADOR	META 2025	CUMPLIMIENTO META 2025	% DE CUMPLIMIENTO META 2025	META 2026	AJUSTE
Campesena Inscritos	656	741	112.96%	676	20
Mujeres CampeSENA inscritas	500	453	90.6%	515	15
Vacantes Campesena	21	72	342.86%	22	1
Colocaciones Campesena	12	46	383.33%	14	2
ColocacionesMujer Campesena	14	11	78.57%	12	-2
Orientados Desplazados Campesena	562	601	106.94%	579	17
Orientados Campesena	328	1969	600%	338	10
Mujeres CampeSENA Orientadas	240	1073	447%	247	7
Empresas nuevas registradas del Sector CampeSENA	26	30	115%	27	1
Encuentro Empresariales Sector CampeSENA	1	1	100%	1	0
Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza	3	3	100%	3	0
Jornadas de atención con las oficinas móviles: ferias y festividades, dia del campesino, etc) .	2	2	100%	2	0

Fuente: Coordinación de la Agencia Pública de Empleo R. Atlántico

En ese mismo sentido, las metas definidas por la Regional Atlántico, en atención a lo dispuesto en el Anexo 2 – Metas para Poblaciones Vulnerables de la Agencia Pública de Empleo (APE) en formación, se presentan a continuación:

POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE	METAS
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A)	35185
HECHOS VICTIMIZANTES (B)	2369
TOTAL VICTIMAS (C) = (A+B)	37554
OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D)	102385
TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D)	139939
PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	3790
INDÍGENAS	1154
INPEC	496
JÓVENES VULNERABLES	64008
ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	116
MUJER CABEZA DE HOGAR	20852
NEGRO	415
AFROCOLOMBIANOS	3272
RAIZALES	0
PALENQUEROS	92
PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY	0
TERCERA EDAD	1600
ADOLESCENTE TRABAJADOR	6590
RROOM	0
NO. PLANES DE NEGOCIO DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	121
NO. UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	67

Estas metas evidencian que el SENA seguirá fortaleciendo su misión social, ampliando la atención diferencial a grupos en condición de vulnerabilidad en todo el país. La entidad priorizará acciones de orientación ocupacional, formación para el trabajo, intermediación laboral y apoyo al emprendimiento, con un enfoque que reconoce la diversidad étnica, social y territorial. Este compromiso busca asegurar que las personas de la población víctima y vulnerable tengan acceso a oportunidades laborales y productivas, reciban acompañamiento integral, rutas adaptadas a sus realidades y conexión efectiva con la oferta institucional y el sector productivo. Con ello, el SENA impulsará la inclusión social y económica, el fortalecimiento de perfiles laborales y la consolidación de iniciativas de emprendimiento sostenibles en contextos rurales y urbanos, contribuyendo a la equidad, la autonomía económica y al desarrollo de proyectos de vida dignos en las regiones.

Desde la Agencia Pública de Empleo, se plantea proporcionar los servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral, dirigidos a poblaciones víctimas y vulnerables. Este modelo garantizará una atención cercana, adaptada a sus realidades, facilitando el fortalecimiento de perfiles ocupacionales y la conexión con oportunidades laborales en los territorios.

A su vez, se considera fundamental la implementación de la Resolución 0669 de 2022, “Por medio de la cual se autoriza la Modificación del Reglamento de Prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo de la Agencia Pública de Empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para la prestación del Servicio Público de Empleo en el ámbito nacional y transnacional”. Esta resolución habilita tanto la oficina principal como las oficinas satélites de la Agencia Pública de Empleo (APE) en la Regional Atlántico, las cuales son:

- Oficina principal: Carrera 43 Nro. 42-40, Barranquilla
- Oficina Satélite: Calle 30 No. 3 E -164 Piso 1, Barranquilla
- Oficina Satélite: Calle 9 No. 19-120, Sabanalarga Atlántico
- Oficina Satélite: Av. Circunvalar, Cra. 15 SUR 46-500 Junto a IE Germán Vargas Cantillo
- Oficina Satélite: Cra. 54 No. 49-09 Frente a la Casa del Carnaval, Barranquilla
- Oficina Satélite: Diagonal 136 No. 9G-20 Urbanización Villas de San Pablo, Barranquilla
- Oficina Satélite: Av. Cordialidad Cra. 6 No. 60B-110 Junto a Estación de Policía El Bosque, Barranquilla.
- Oficina Satélite: Cra. 24 con Calle 48 Junto a CDI Normandía, Soledad
- Oficina Satélite: Calle 11 # 14 -23 Malambo – Atlántico.

Así las cosas, el SENA también fortalece su presencia a través de las oficinas satélites, entendidas como puntos de atención extensivos de las sedes regionales de la Agencia Pública de Empleo, creados para ampliar la cobertura nacional en la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo. Estas oficinas operan bajo el marco de convenios formalizados con entes territoriales y personas jurídicas de derecho público o privado sin ánimo de lucro, y podrán ubicarse tanto en instalaciones propias del SENA como en infraestructura institucional autorizada, garantizando espacios adecuados para la atención a los usuarios.

Sumado a la anterior, la Regional Atlántico del SENA hace presencia en los ocho (08) centros regionales de atención a víctimas del conflicto con enfoque diferencial ubicados en Barranquilla, Malambo, Juan Mina, Puerto Colombia, Sabanalarga, Santo Tomás, Galapa y Suan.

Además, la entidad conoce las sentencias de justicia y paz, proferidas en el marco de la Ley, Ley 975 de 2005"Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. "Ley 1592 de 2012"Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones." la presente ley busca facilitar los procesos de paz y la reincorporación a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley que se hayan desmovilizado, sea de manera individual o colectiva, garantizándolos derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición. En el marco de dichas sentencias, al SENA le son notificados por parte de los Juzgados Penales con funciones de ejecución de sentencias para las salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional; Exhortos a cumplir de acuerdo con la misionalidad de la Entidad.

De igual manera, tiene como objetivo implementar acciones desde la Agencia Pública de Empleo SENA para participar en la estrategia institucional CampeSENA con participación de orientación ocupacional e intermediación laboral, mediante las siguientes metas: 47.706 inscritos, 4.191 vacantes, 2.793 colocaciones, 1.007 colocaciones para mujeres, 51.337 orientados, 26.292 mujeres orientadas, 738 empresas registradas, 26 encuentros empresariales, 135 Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza, 80 Jornadas de oficina móvil o participación en eventos realizados por entidades externas (este indicador se cumple con cualquiera de las dos actividades dado que no todas las regionales tienen oficina móvil).

Con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas se establecen las siguientes acciones a adelantar en el marco de los reportes de eventos para CampeSENA:

1. Encuentros Empresariales a realizar con empresas del Sector CampeSENA.
2. Jornadas de atención y divulgación CampeSENA a la Plaza.
3. Jornadas de atención con las oficinas móviles o participar en eventos realizados por los entes gubernamentales que congreguen población campesina (ferias y festividades, día del campesino, etc).

La población campesina de todas las regiones del país, asociaciones campesinas, cooperativas y organizaciones que la representan, fortalecerán sus capacidades, conocimientos y habilidades con nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. Por esto, los retos de atención a la población campesina del departamento del Atlántico en atención a los lineamientos de la estrategia campeSENA requiere el fortalecimiento del equipo APE de la Regional

para así, lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos regionales en materia de Agencia Pública de Empleo.

Todas estas actividades deberán concretarse en la proyección de un Plan Estratégico Institucional de atención a la población víctima y vulnerable con enfoque diferencial e integrador, de conformidad con los lineamientos y las acciones concertadas con la población víctima. El Plan Estratégico entregable por el profesional será el resultado de un trabajo con presencia en los municipios del departamento, realizando una búsqueda activa de las personas identificadas como víctima, población vulnerable y/o beneficiarias de Fallos de Restitución de Tierras y Sentencias de Justicia y Paz; socializando la oferta institucional y articulando las necesidades requeridas con los representantes de municipios, lideres comunitarios y asociación de población de los municipios del departamento; programando jornadas con enfoque diferencial para promover la participación de la población en la estrategia de acceso preferente y verificando la caracterización de esta población.

Por consiguiente, dentro del Plan Anual de Adquisiciones se plasmó la necesidad de contratar ocho (8) **profesionales**, para apoyar todas aquellas actividades, que conlleve a lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos regionales en materia de Agencia Pública de Empleo de la población vulnerable; en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte durante la vigencia enunciada. Esto permitirá apoyar la apuesta institucional y llevar la oferta del Gobierno en materia de atención de la población víctima de la violencia ubicada en los municipios del Departamento del Atlántico teniendo en cuenta nuestra presencia en todas las sedes de la regional a lo largo del territorio y la importancia de la atención a esta población a través de nuestro equipo regional.

Estos profesionales serán responsables de orientar, perfilar y conectar a la población víctima y vulnerable con oportunidades de empleo y programas institucionales que fortalezcan su participación en la economía local. Acompañarán los procesos de caracterización y verificación de la población en el Registro Único de Víctimas, facilitarán la intermediación laboral mediante la búsqueda y gestión de vacantes, y promoverán la participación de los beneficiarios en ferias y jornadas de empleo de alcance regional y nacional. También impulsarán el acceso a convocatorias de certificación de competencias exclusivas para esta población, participando en los espacios de seguimiento de política pública de víctimas para atender compromisos interinstitucionales, socializarán la oferta institucional con actores territoriales y organizaciones sociales, y presentarán un plan de trabajo inicial alineado al cumplimiento de los indicadores misionales, asegurando una atención cercana, oportuna e incluyente a la población víctima y vulnerable.

Su labor priorizará la atención en los puntos habilitados del servicio, las oficinas satélites y los Centros Regionales de Atención a Víctimas, fortaleciendo la presencia institucional en el departamento del Atlántico. Dinamizarán espacios de orientación laboral para reconocer vocaciones, expectativas, facilitando la construcción y el fortalecimiento de perfiles ocupacionales acordes a las realidades territoriales. Impulsarán la identificación activa de beneficiarios en las regiones, promoviendo su participación en rutas de cualificación, acceso a oportunidades de empleo

formal y vinculación a programas sociales y de empleabilidad. Además, respaldarán el relacionamiento institucional con actores locales, líderes comunitarios y entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, articulando acciones que favorezcan el acceso equitativo a la oferta del SENA, la conexión con el sector productivo y la participación en estrategias como CampeSENA, ferias de servicios y encuentros de empleo. Su gestión se consolidará en la formulación y seguimiento de un plan de trabajo estratégico alineado al cumplimiento de los indicadores misionales, la ampliación de la cobertura institucional y el acompañamiento a procesos que contribuyan a la inclusión económica, social y territorial de estas poblaciones en el departamento del Atlántico.

Así las cosas, mediante la Resolución No. 1-02407 de 2023, por la cual se reglamenta la elaboración, aprobación, actualización y publicación del plan anual de adquisiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Resolución No. 1-02862 de septiembre 2025, por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, expedidas por el director general del SENA, se delega en los directores regionales entre otras funciones la ordenación de gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos, y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva Regional.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según resolución No. 08-05341 del 12 de septiembre de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empelo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Cuenta con siete (07) cargos: 3 profesionales, 3 Técnicos, y 1 secretaria, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación, de los cuales solo tres (3) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional. Por lo que no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para suplir las necesidades en materia de Empleo.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos regionales relacionados con la Política Pública de Atención a través de la Agencia Pública de Empleo, se hace necesario para la Regional Atlántico contratar ocho (8) objetos iguales para prestar los servicios profesionales contribuyendo en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 2421 de 2024, por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno y al cumplimiento de indicadores de la APE. Esta necesidad se requiere ser suplida hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de

prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar talleres de orientación ocupacional con enfoque diferencial de manera individual o colectiva y registrar en el aplicativo Web de la APE la gestión adelantada, especificando el interés identificado, con el fin de direccionarlos a la oferta institucional, enmarcada en la Ruta de Atención a Víctimas.
2. Participar en los espacios de implementación de Política Pública de Atención a Víctimas, y gestionar la atención de los compromisos adquiridos.
3. Apoyar las actividades y estrategias enmarcadas en la Ruta de Atención a Víctimas relacionadas con Orientación Ocupacional, Intermediación laboral y las convocatorias de certificación de competencias laborales exclusivas para esta población.
4. Asistir a los Centros Regionales de Atención a Víctimas – CRAV y puntos de atención según cronograma validado por el coordinador de la APE y apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, entre otros.
5. Apoyar el cumplimiento de los indicadores de la APE, especialmente Personas orientadas, consecución de vacantes y colocaciones de población víctima de la violencia.
6. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en las estrategias de empleabilidad de la APE entre ellas Ferias y Microferias de empleo nacionales y regionales, jornadas de inscripción, ferias focalizadas como Expoempleo SENA Mujer, Expoempleo SENA Jóvenes, entre otras; así como, gestionar y articular la participación de las entidades del SNARIV, en la feria de servicios en conmemoración del día nacional de solidaridad con las víctimas.
7. Socializar la oferta institucional y adelantar procesos de concertación con los diferentes actores involucrados en la atención de la población víctima entre ellos las mesas departamentales y municipales, organizaciones y representantes de la población víctima; así como cargar en el sharepoint de acuerdo con las indicaciones dadas en el anexo metodológico la gestión adelantada.
8. Apoyar a los centros de formación en la verificación en el Registro Único de Víctimas – RUV, la caracterización de la población que accederá a los diferentes programas de formación, asimismo la organización de los grupos de poblaciones vulnerables que accederán a procesos formativos y realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población en la estrategia Acceso Preferente.

9. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionada con la atención de la población víctima y vulnerable.
10. Presentar un plan de trabajo inicial a la coordinación regional de la APE, para el cumplimiento de los indicadores.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación

expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las

condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y, en consecuencia, se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo al Despacho Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5788143 de 2024	LUIS CARLOS RICO MARTINEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE.	Once (11) meses y Nueve (9) días	$46.510.800 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.7288022 de 2025	ANGIE PAOLA POLO MACIAS	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional e intermediación laboral, a la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de los usuarios de la APE, entre ellos las víctimas de la violencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011.	Once (11) meses y Catorce (14) días	$48.053.333 COP	Contratación directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2026.01.14 12:35:07 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

Proyectó: Clara Correa Banquez – Apoyo Jurídico Despacho
Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho
Vo. Bo. Hernan Berdejo Martínez – Coordinador de la Agencia Pública de Empleo